

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**  
**“Member Appreciation Week con la tarjeta PriceSmart VISA BAC Credomatic”**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC CREDOMATIC**”.

**SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participarán solamente los clubes de **PriceSmart Costa Rica**.

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** El presente beneficio es **EXCLUSIVO** para tarjetahabientes de **BAC CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada “**Tarjeta PriceSmart VISA® BAC Credomatic**”, al pagar en cualquiera de los clubes **PriceSmart de Costa Rica**. La promoción consiste en que, por una compra igual o superior a cien mil colones, durante la vigencia de la promoción del 15 al 21 de agosto de 2022, el cliente podrá acumular un 8% de PriceCash.

Para poder aplicar esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- No aplica para compras fraccionadas.
- El monto mínimo de compra es de 100,000 colones sin máximo de compra.
- El monto máximo a acumular es de 30,000 PriceCash.
- El cliente acumula el 4% normal que le ofrece su tarjeta, y 4% del bono promocional, en total podrá acumular un 8% de PriceCash.
- No aplica para la tarjeta PriceSmart American Express® BAC Credomatic.
- El tarjetahabiente deberá necesariamente tener disponible el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Cliente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las “**Tarjetas PriceSmart VISA® BAC Credomatic**” durante el periodo indicado en el presente documento y recibir el beneficio indicado, en los establecimientos, en cuyo caso **BAC CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar

al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC Credomatic, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida **exclusivamente** a tarjetahabientes **BAC Credomatic** que sean titular o adicional de una tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. El resto de las tarjetas emitidas por BAC CREDOMATIC no participan de esta promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC Credomatic.

**CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción aplica únicamente del **15 al 21 de agosto del 2022**, solamente para clientes que realicen compras dentro de los clubes PriceSmart de Costa Rica. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC CREDOMATIC**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la web.

**QUINTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso que un tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 30 días posteriores a ocurrida la afectación y dentro de la vigencia de la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC CREDOMATIC en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de la sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC CREDOMATIC**, no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: calidad de los productos o quejas por servicio realizado por PriceSmart de

Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **BAC CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la compra de tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic**.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, la ejecución del servicio, o sobre la calidad de los productos adquiridos por los participantes, en contra de PriceSmart Costa Rica, será responsabilidad exclusiva de ésta.

**SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

**OCTAVA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

**DECIMO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC CREDOMATIC**, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre **BAC CREDOMATIC** y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.